



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

07 OCT. 2013

ANGOL,

1606

DECRETO EXENTO N°_____

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de octubre de 2.013, enviada por doña CRISTÍS ALEXANDRA MEDINA OSSES, Rut n° 17.745.899-6, y quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 19 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña CRISTÍS MEDINA OSSES, organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en el local ubicado en calle Quino n° 02, Villa Huequen de nuestra ciudad, para el día sábado 19 de octubre de 2.013, desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mfr.

Distribución:

- Cristís Alexandra Medina Osse, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

D. Obdulio Burgos

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL